COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

RESOLUCIÓN No. 68 000 000137 DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA EN UN ESPACIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA SENA REGIONAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida mediante Resolución de Delegación No. 000069 de 2014 expedida por Dirección general, actuando en cumplimiento a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado por la ley 80 de 1993, articulo 36 de la Resolución 770 de 2001, las normas civiles y comerciales, se hace necesario autorizar el arrendamiento del espacio que corresponde específicamente al área destinada para la prestación del servicio de cafetería y restaurante para el año **2024** en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander.

Que el espacio físico objeto del contrato hace parte del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander y será habilitado como cafetería y restaurante, por el cual el arrendatario quedará autorizado para destinarlo única y exclusivamente para prestar en forma directa el Servicio de Cafetería, restaurante y venta de Comestibles a los aprendices, funcionarios del SENA y visitantes ocasionales que se encuentren al interior del Centro de Formación Profesional.

Que la ubicación del espacio destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante se encuentra ubicada en el bloque 7 del centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

Que el espacio objeto de arrendamiento no corresponde al de un establecimiento comercial, sino que es un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar, destinado a garantizar la prestación de servicios de cafetería y restaurante.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, este Centro de formación realizó proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa No. CD-STD-CIDT-0001-2024, cuyo objeto es *"Entregar a título de arrendamiento un espacio físico para la prestación de servicios de cafetería y venta de productos alimenticios a los aprendices y funcionarios del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA Regional Santander"*, una vez verificadas las ofertas; el Subdirector del Centro (E) en uso de sus atribuciones, opta por adelantar el contrato con el arrendatario (a) **AYDELY GUILLEN LOPEZ**, identificada con NIT 37.930.869-8, razón por la cual se celebró con èste (a), el contrato de arrendamiento No. **CO1.PCCNTR.5861446 de 2024.**

Que para el caso del arrendamiento del espacio físico para el funcionamiento de la prestación del servicio de cafetería y restaurante se tendrá en cuenta lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y las demás normas civiles y comerciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar el use temporal de un espacio físico dentro de las instalaciones del centro ubicado en el bloque 7 del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, destinado para la prestación del servicio de Cafetería, al arrendatario **AYDELY GUILLEN LOPEZ**, identificada con NIT 37.930.869-8.

RESOLUCIÓN No. 68 000 000137 DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA EN UN ESPACIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 01 FEB 2024

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Sandra Acosta- Profesional G1

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez. - Abogado contratista